contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el artículo 38.1 de la LJCA.

-El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente señalada y fechada por la oficina de recepción."

Lo que se publica a efecto del Emplazamiento Previsto en el artículo 48 LJCA.

Melilla 23 de noviembre de 2011.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA TÉCNICA

**2796.-** El Juzgado Contencioso-Administrativo, n° 2 de Melilla, en escrito de 21 de noviembre de 2.011, con entrada en esta Ciudad el 23 de noviembre del mismo año y registrado al n° 60.356 comunica lo siguiente:

"000300

TENIENTE FLOMESTA, Nº 1 BAJO

952695833

NIG: 52001 45 3 2011 000 1005

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000019/2011.

Sobre: ADMINISTRACIÓN DE LAS COMUNIDA-DES AUTÓNOMAS.

De D/ña.: MIMUN HADDU MIZZIAN.

Letrado: JOSE MIGUEL PÉREZ PÉREZ.

Procurador Sr./a. D./Dña.

Contra D/ña. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIEN-TE C. A. M. Letrado:

Procurador Sr./a. D./Dña.

## OFICIO

Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo con los datos al margen, interpuesto por D. MIMUN HADDU MIZZIAN contra resolución de esa Administración de fecha 22 de septiembre de 2011 dictada en expediente N° 091/11-D y en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 48 de la LJCA, siendo necesarios los expedientes que motivaron la resolución impugnada, solicito a V.I.:(Adjunto remito copia de la resolución impugnada).

-Ordene la remisión a este órgano judicial de aquel/aquellos a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de veinte días, o bien copia autentificada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con los documentos e indices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el art. 48.7 de la LJ, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido.

-De conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 de la LJCA, deberá, al remitir el expediente administrativo, comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de las existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III de la Ley Procesal.

-Asimismo deberá comunicar a este Órgano Judicial la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.